oblig.on

de dr.o enriquez gigante ✠ contra blas marco

6 Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Sepan quantos esta carta de oblig.on vieren como
yo blas marco vecino desta ciu.d de fortuna. otorgo por esta
carta que devo y me obligo de dar y pagar a dre
g. enriquez gigante vecino de la ciu.d de Murcia y
100 Rs. de umpollino p. a quien su poder y dr.o oviere esa saver cien
zcales en vellon corrientes al tiempo de la
paga y son de razon y de compra de umpollino pelo
y uso de la edad de que de presente muestra el
qual tengo visto y reconocido y del y de su bondad
y precio me doy por contento y entregado a mi voluntad
con efecto y porque su entrega no parese de presente
no parece y renuncio la excepcion de la entrega dolo y
engaño y demas deste casso como en ella se contiene
y lo rrecivo a uso de feria y mercado franco y
con aquella tacha o falta con que lo podia recivir con
aquella misma lo rrecivo y pagare de hoy cien
ai Juan zcales suso declarados juntos en una pagar
para cedia y fiesta de san Juan de Junio del
tercer ciento de mill seiscientos y quarenta
y nueve pagados y entregados a Micolas y mision
zcalero y ventura en dha ciudad de Murcia
so pena de execucion y costas de la cobranza
a la qual venga una persona desde la ciu.d de
Murcia a esta villa [illegible] Micolas y gane
dos zerreales de salario en cada un dia de los
que en ella se ocupare ansi de la venida y
Como de la estada y buelta [illegible] al
paga por los quales me obligo como por esta